

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE PATRONATO N° 58 PISO 3.

RESOLUCIÓN N° 681

RECOLETA,

07 MAR 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 348 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Patronato N° 58 Piso 3, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
4. El Finiquito de contrato emitido por la 45° Notaria Pública de Santiago, en el cual se da por terminado de forma anticipada el contrato de arrendamiento entre Don Manuel Ángel Flores Rojas Rut: 12.650.499-3 como arrendatario y la Inmobiliaria CI Ltda. Rut: 78.431.140-6 como arrendador.
5. La Carta con fecha 02 de marzo del año 2017, del Sr. Ferdinand Osterauer A., RUT: 5.608.505-K, en representación de la Inmobiliaria CI Ltda. Rut: 78.431.140-6, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de la clausura dispuesta en la Resolución N° 348 de fecha 03 de febrero del año 2017, con la finalidad de disponer uso y goce sobre el inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUÉLVASE, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 348 de fecha 03 de febrero del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patronato N° 58 Piso 3**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 02 de marzo del año 2017, con la finalidad de disponer uso y goce sobre el inmueble.
2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. DÉJASE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HNM/JRR/KMM/lgg  
(Alzamiento Calle Patronato N° 58 Piso N°3)  
03-03-2017

1179679